



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-23/2021.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADA: OFELIA JARILLO
GASCA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REVISIÓN** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de éste órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES Y LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA AUXILIAR

MARÍA GABRIELA CASTELLANOS MARTÍNEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
23/2021.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADA: OFELIA
JARILLO GASCA.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.**

El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala
Aguilar, con

- Oficio OPLEV/SE/2768/2021 y anexos signados por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el trece de marzo de la presente anualidad, por el cual remite el original del expediente CG/SE/PES/MORENA/011/2021, relativo al expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345 y 346 del Código Electoral para el estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo.

SEGUNDO. Revisión. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 345 párrafo primero, fracción II, del Código Electoral

Local, se ordena la revisión de las constancias que integran el expediente al rubro citado, a fin de determinar su debida integración y, en su oportunidad, dese nueva cuenta al magistrado instructor.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 ultima parte, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante, la Secretaria Alba Esther Rodríguez Sangabriel con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

